



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.011 de 1995

Marzo 2

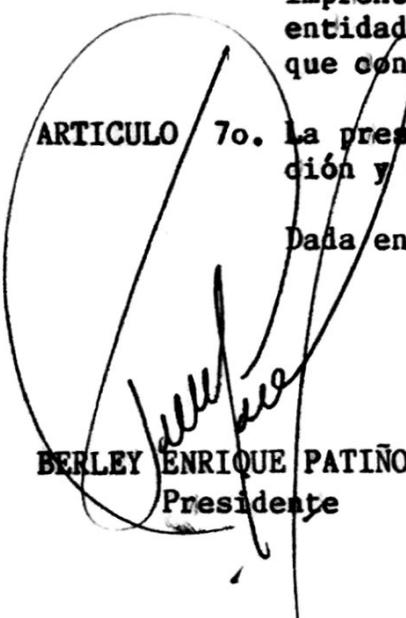
Por la cual se dictan algunas disposiciones para el Funcionamiento de la Empresa Comercial Imprenta Departamental.

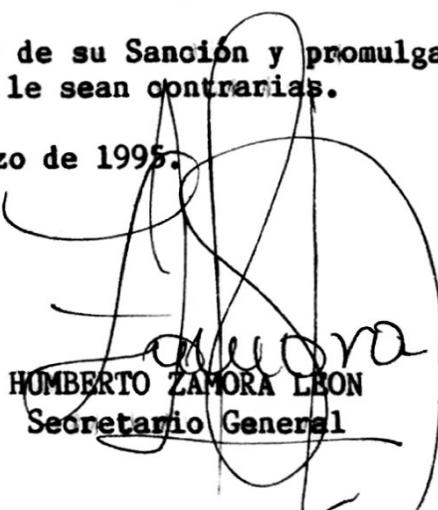
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales conferidas por artículo 300 ordena les 2o. y 7o. de la C.N.

O R D E N A :

- ARTICULO 1o. Establézcase a todas las dependencias del Sector Público Departamental, la obligatoriedad de contratar con la Empresa Imprenta Departamental del Meta, todo lo concerniente al diseño, impresión y edición de papelería, campañas institucionales impresas; y todo el material requerido con esta orden para su funcionamiento.
- ARTICULO 2o. Las Secretarías del Despacho, las empresas comerciales del Departamento, los Institutos descentralizados, los Colegios Departamentales, los Hospitales y las demás entidades que de alguna manera sean subsidiadas por el Departamento, están obligadas a cumplir el artículo 1o.de ésta ordenanza.
- ARTICULO 3o. Los Funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones no cumplan lo establecido en ésta ordenanza, serán objeto de sanciones disciplinarias, además de las investigaciones que por su actitud puedan acarrear.
- ARTICULO 4o. Las cuentas presentadas por la Empresa Imprenta Departamental, no serán objeto de descuentos por Estampillas a excepción de lo establecido por la Ley.
- ARTICULO 5o. La Empresa Imprenta Departamental, podrá mediante concepto previo, ordenar que los trabajos de diseño, impresión y edición de los requerimientos de las diferentes entidades, señaladas en el artículo 2o.de ésta ordenanza, se realicen en otros establecimientos comerciales, cuando por motivos de acumulación de compromisos, así lo amerite.
- ARTICULO 6o. Para el normal cumplimiento de sus objetivos, la Empresa Imprenta Departamental, podrá suscribir contratos con las entidades del orden nacional; y el sector privado, lo mismo que con los municipios y sus establecimientos públicos.
- ARTICULO 7o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 2o.de Marzo de 1995.


BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General



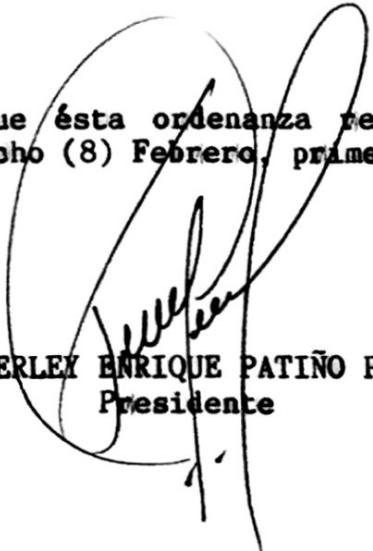
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

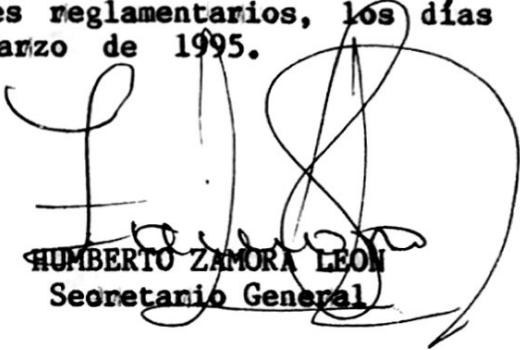
continuación ordenanza 011/95

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días ocho (8) Febrero, primero (1o) y dos (2) de Marzo de 1995.


BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No.011 DE 1995

"Por la cual se dictan algunas disposiciones para el funcionamiento de la Empresa Comercial Imprenta Departamental".

SANCIONASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los **21 MAR. 1995**

ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta



CLARA INES CARRILLO CARVAJAL
Secretaria de Información y

